

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 240 de 10 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007298

Señor(a)
Sociedad Foamec SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PLATAFORMA PARA ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL Y COLGANTE”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 07 de mayo de 2018, bajo el número NC2018/0004862, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 y 2 del radicado N° NC2018/0004862 del 07 de mayo de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una plataforma para andamio multi-direccional que proporcione alta rigidez y resistencia mecánica, para mayor seguridad y maniobrabilidad de los trabajadores, además de tener una fabricación más simple.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una plataforma para andamio multidireccional y colgante caracterizada por una lámina galvanizada doblada para formar una sola pieza, soldada internamente en las esquinas troquelada con un sistema antideslizante repujado y drenante punzonado plano e intercalados, cuatro orejas en platina tipo gancho, dos en cada extremo, un cierre de seguridad de doble función en varilla y platina, y la parte interna de la plataforma con refuerzos en lámina galvanizada troquelada y soldada internamente.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)



Oficio N° 240 de 10 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007298

La reivindicación 1 presenta como características técnicas esenciales de la invención una ventaja técnica: “(...) de fácil fabricación, manipulación y utilización”, la cual no se acepta como característica técnica, ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen. Se recomienda suprimir esta mención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de julio de 2017, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	TW201237243	“Scaffold tread board with engagement structure”	16 de septiembre de 2012
D3	EP1426523	“Scaffold platform”	05 de agosto de 2009

El documento D2¹ divulga un tablero de andamio que comprende un cuerpo principal de tablero troquelado y dos sets de enganche (resumen).

El documento D3² divulga una plataforma para una pasarela de un andamio, particularmente un sistema de andamio con unas dimensiones (Pág. 1, Párr. 0001).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Plataforma para andamio multidireccional y colgante, caracterizada por (...)” (Radicado N° NC2018/0004862 del 07 de mayo de 2018).

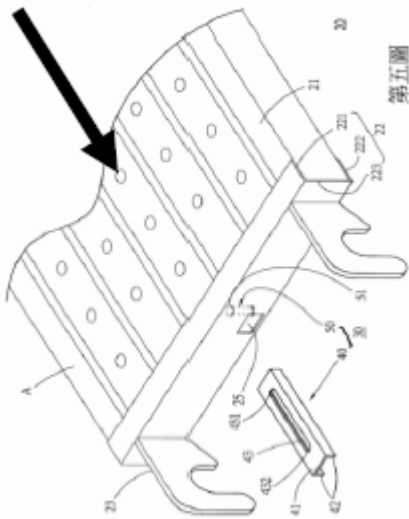
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
Plataforma para andamio multidireccional y colgante, caracterizada por	Un pedal para andamio con estructura de ajuste (título)	Plataforma de andamio (título)
Una lámina doblada para formar una sola pieza, soldada internamente en las esquinas (1); troquelada con un sistema antideslizante repujado (2) y drenante punzonado plano (3)	Una placa (22) de lámina y en la parte superior es troquelada con agujeros (Fig. 3; Pág. 5).	Un piso de andamio (10.4) que tiene una sección transversal en forma de U con troquelado (12) y hoyos (13) (Figs. 1 y 2; Pág. 6, Párr. 0032).

1https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=TW&NR=201237243A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20120916&DB=EPODOC&locale=en_EP
2[https://patents.google.com/patent/EP1426523B1/en?q=scaffold+and+\(deck*+or+platform*\)+and+sheet+floor](https://patents.google.com/patent/EP1426523B1/en?q=scaffold+and+(deck*+or+platform*)+and+sheet+floor)

Oficio N° 240 de 10 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007298

		
Intercalados; cuatro orejas en platina tipo gancho, dobladas a escuadra (90°) para uso en andamio multidireccional y colgante soldadas a la plataforma, dos en un extremo (4) y dos en el otro extremo (5)	En los extremos de la placa (21) se colocan dos láminas (22) con dos ganchos (23) a cada lado (Fig. 3; Pág. 5).	Unidades de conexión (18) colocadas en cada extremo del piso (15) con una sección circular (Fig. 1; Pág. 6, Párr. 0032).
Un cierre de seguridad de doble función en varilla y platina (6) tipo media-luna	Componentes de ajuste (30) que comprende al menos un pasador (40) y un tope de ajuste (50) (Fig. 3; Pág. 5).	Unidades de ajuste (16) dispuestos en los extremos circular (Fig. 1; Pág. 6, Párr. 0038).
La parte interna de la plataforma con refuerzos en lámina troquelada (7) y soldada internamente	Las láminas (22) presentan una pared tiene una pared superior (221) y una pared inferior (222) que son paralelas entre sí como se muestra en la FIG. 4 a la FIG. 6, y una pared extrema (223) que conecta la pared superior (221) y la pared inferior (222) (Fig. 3; Pág. 5).	Una barra de conexión entre recesos (20, 22) en forma de perfil pueden ser insertados (Fig. 1; Pág. 7, Párr. 0045 y 0048).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la plataforma de andamio de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D2 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La plataforma es conformada por una placa (22) de lámina y en la parte superior es troquelada con agujeros (Fig. 3; Pág. 5).

Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El piso de la plataforma es en forma de perfil en U (Fig. 2).

Oficio N° 240 de 10 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007298

La reivindicación dependiente 2 tampoco cumple con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	TW201237243	1 y 2	Novedad
D3	EP1426523	1 y 2	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al estudio de novedad

La solicitante argumenta que la presente invención es novedosa frente a las anterioridades D1 y D2 por medio de una tabla comparativa. A continuación se da contestación a los puntos críticos mencionados en la tabla comparativa allegada en el memorial de recurso del 07 de mayo de 2018:

Con referencia a la característica de una lámina de una sola pieza, los solicitantes mencionan que D1 es de acero y que D2 no menciona material de fabricación. La Oficina aclara que la comparación de novedad para el modelo de utilidad se centra en la nueva conformación o disposición de elementos, como lo indica el artículo 81. Para el caso en mención, no se toma en consideración el material de fabricación de dicho elemento, solamente se toma en cuenta que es piso es laminado y doblado, no importando el tipo de material. Así las cosas, D2 sigue afectando esta característica como se observa en el presente análisis.

Para la característica técnica conocida como cierre de seguridad, la solicitante indica que D1 es de poca seguridad y que D2 es difícil de manipular y maniobrar. Al respecto, se indica que el fragmento “(...)de *fácil fabricación, manipulación y utilización*” como se señala, no es una característica técnica dado que no establece de forma tangible la configuración de dicho seguro, por lo tanto, la anterioridad D2 sigue afectando esta característica.

Finalmente, al referirse a la característica técnica conocida como refuerzos, la solicitante menciona que los que muestra D2 son de difícil fabricación por poseer muchos sub componentes para obtener el refuerzo. Se aclara que este argumento no es convincente, dado que se debe probar la diferencia técnica por medio de medio tangibles, no por sus ventajas, esto es, mostrar de forma clara la configuración del elemento comparado que demuestre la novedad de la invención.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no



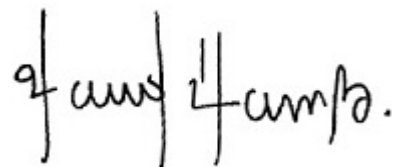
Oficio N° **240** de **10 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2017/0007298

dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 240 de 10 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007298

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0007298		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
21/07/2017						X			
Solicitante									
Sociedad Foamec SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 y 2.
Palabras clave utilizadas	scaffold, deck, Walkway, platform, plank, board, pendant, hang, pendent, footboard, safety, closure, sheet, walk
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E04G 1/14

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO15156890	21/09/2015	-	-	A
Patbase	EP1770231 CN204715727	-	-	-	A A
Epoquenet	TW201237243	16/09/2012	1 y 2	Ver documento completo	X
Espacenet	CN202090583	-	-	-	A
Google patents	EP1426523 CN20383917 CN206299100	06/08/2009 -	1 y 2 -	Ver documento completo -	X A A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

Oficio N° 240 de 10 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0007298

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: 10/10/2019
Examinador: LEONARDO ROJAS VEGA